

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No. 23/DK-0057/05/15.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma de tercero autorizado para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

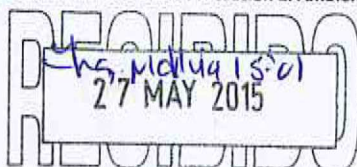
Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

2299

OFICIO N° 03/ARRN/0933/15
BITÁCORA: 23/DK-0057/05/15

Chetumal, Quintana Roo, 20 de Mayo de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



Stun xes

DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICIALÍA DE PARTES

RODOLFO LLOVERA SOSA
CALLE DOMICILIO CONOCIDO S/N NOHBEC
77190 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

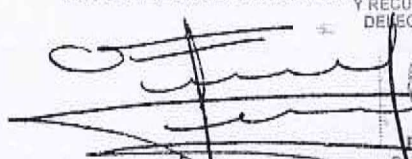
Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Mayo de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Maderas de Quintana Roo y /o Rodolfo Llovera Sosa con giro de Comercialización de todos los productos derivados de la madera, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/1015/11 de fecha 04 de Julio de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-23-002-LOS-001/11** ubicado en Domicilio conocido Centro C.P. 77190 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	721	730	14093300	14093309

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

C.c.p. Lic. Carolina García Cañón. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo

Lic. Javier Castro Jiménez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental

Se otorga folios para 12.995 m3 As. de CHICOZAPOTE, saldo de volumen otorgado ante bitácora 23/DK-0150/11/14 (oficio 23/ARRN/2058/14)

JLPFL/CJYMG-SPA/EJB

